



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°/63 -2022-MPCP

Pucallpa, **06 ABR. 2022**

### VISTO:

El Exp. Ext. 19960-2022 que contiene el Memorando N° 036-2022-MPCP-ALC, del 31 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 036-2022-MPCP-ALC, de fecha 31 de marzo de 2022, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución designando a partir del 01 de abril del 2022, al señor **MOISES ROMERO TOVAR**, como **Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según Cuadro de Designación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de abril del 2022 al señor **MOISES ROMERO TOVAR**, como **Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según Cuadro de Designación de Personal, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; para lo cual se retendrá su plaza y presupuesto hasta que su designación culmine, volviendo a su plaza de origen en el régimen del D.L. 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad y la designada, cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA  
06 ABR 2022  
FIRMA. *[Signature]* REG. 3:19 PM

*Exp. Completada*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
06 ABR 2022  
RECIPIENTE  
*[Signature]* 3:17 PM